

DATOS DE CONTACTO

Secretaría de Bienestar Universitario

25 de Mayo 1921 (O), Capital, San Juan

(+54 0264) 4238662

Denuncias y consultas: 2646728075

Oficina por la Igualdad de Género, contra las violencias y la discriminación

@ofiderechos

@ofiderechos

[eofiderechos@unsj.edu.ar](mailto:eofiderechos@unsj.edu.ar)

El Consejo Superior de la Universidad Nacional de San Juan, en sesión del 29 de septiembre de 2016, resolvió la creación de la Oficina por la Igualdad de Género, contra las violencias y la discriminación. Esta Oficina depende de la Secretaría de Bienestar Universitario. De igual manera se aprobó el “Protocolo de actuación ante situaciones de discriminación, violencia a la identidad de Género y contra las mujeres” en el ámbito universitario.

*Los principales objetivos de este espacio institucional son:*

1. Informar a la comunidad universitaria sobre los alcances de las leyes nacionales N° 26.743, 26.485 y 23.592, sus modificatorias y complementarias o las que en adelante las reemplacen, referentes a la identidad de género, protección integral a las mujeres y actos discriminatorios.
2. Dar a conocer y difundir la vigencia del Protocolo de actuación ante situaciones de discriminación, violencia a la identidad de género y protección a las mujeres en la UNSJ.
3. Recepcionar y atender las consultas y/o denuncias.
4. Sustanciar "Información Sumaria" a los fines de poder reunir elementos que permitan determinar si resulta procedente o no dar curso a la denuncia.
5. Mantener reserva sobre los datos de las personas alcanzadas por la denuncia (afectadas -víctimas y causantes -victimarios).
6. Garantizar el derecho de defensa de las personas denunciadas.
7. Acompañar y contener a la persona afectada.
8. Seguimiento de la actuación hasta su conclusión.
9. Elaborar estadísticas que permitan al Consejo Superior establecer políticas de prevención y sensibilización en materia de identidad de género, protección integral a las mujeres y actos discriminatorios.

Mientras que el Protocolo de actuación ante situaciones de discriminación, violencia a la identidad de Género y contra las mujeres tiene un alcance general y permanente, de carácter obligatorio para quienes está dirigida y rige en las relaciones laborales y educativas que se desarrollan en dependencias de la UNSJ, en otras áreas o espacios no universitarios o durante la realización de actividades académicas, de investigación o extensión organizadas y supervisadas por esta institución educativa.